

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11363 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0007274

Señor(a)
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PROCESO PARA CONFORMAR UNA BARRA ENDULZADORA DE CELULOSA A PARTIR DE ANANAS COMOSUS Y DICHA BARRA ENDULZADORA DE CELULOSA ASÍ CONFORMADA”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7 del radicado N° NC2019/0007274 el 05 de julio de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar soluciones ambientales en relación a la problemática de la generación de altos volúmenes de residuos sólidos, una de esta va ligada a la disminución en la cantidad de residuos plásticos de un sólo uso y la otra al aprovechamiento de los residuos agrícola en el cultivo y procesamiento de la especie Ananas comosus, como insumo alternativo en la fabricación de materiales ecológicos que se pueden emplear en diferentes usos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un proceso para conformar una barra endulzadora de celulosa a partir de Ananas comosus, y el producto compuesto por Ananas comosus.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

El capítulo reivindicatorio no es claro, ya que las primeras tres reivindicaciones reclaman un elemento diferente de la invención. Lo anterior se fundamenta en que el capítulo descriptivo ilustra que todos los elementos de las reivindicaciones independientes hacen parte de la misma invención. De acuerdo con lo anterior, el solicitante debe replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que en la reivindicación independiente se incluyan las características esenciales de la invención que el solicitante desea proteger en este caso las reivs. 2 y 3, y en las reivindicaciones dependientes se describan características particulares de algún elemento de la reivindicación independiente.



Oficio N° 11363 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0007274

La expresión “temperatura y presión controlada” (Reiv. 1) “Cristales de sustancia endulzadora” (Reivs. 2 a 7), es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere aclarar dicho término sin que amplíe materia.

No es claro el término “Anillos dosificadores (4)” (Reivs. 5, 6) que hacen parte de la barra endulzadora. Se sugiere al solicitante aclarar este término y que fin tiene en la barra endulzadora.

El preámbulo de la reivindicación 1 habla sobre un proceso para conformas una barra endulzadora de celulosa a partir de Ananas Comosus. No obstante, las etapas descritas en este proceso culminan con la obtención de pasta de celulosa. Posteriormente en las reivindicaciones 2 y 3 se obtienen cristales y la conformación de la barra. Se sugiere al solicitante indicar todas las etapas del proceso en una misma reivindicación para la conformación de la barra, pues no son coherentes el preámbulo con los productos obtenidos.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 05 de julio de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	AU2016274646A1	“Drinking straw with internal coating”	17 de diciembre de 2017

D1¹ proporciona una pajita para beber que comprende un cuerpo tubular alargado de un material insoluble que tiene un revestimiento interno que comprende una matriz a base de celulosa modificada que contiene un agente activo disperso dentro de la matriz, el cuerpo dimensionado para permitir un líquido portador. atravesarlo de manera que el paso del líquido portador haga que la matriz libere progresivamente el agente activo en el líquido portador para ser consumido por un bebedor, en el que el recubrimiento tiene un espesor menor de 1 mm. (Descripción)

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 4 consiste en: “Barra endulzadora caracterizado porque (...)” (Radicado N° NC2019/0007274 el 05 de julio de 2019.).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Barra endulzadora caracterizado porque	Pajita para beber (Reiv. 1) libere progresivamente el agente activo (Párr. 18)
un cilindro alargado entre 10 y 30 cm de largo	cuerpo tubular alargado (Párr. 18)

¹https://lp.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=AU&NR=2016274646A1&KC=A1&FT=D&ND=4&date=20171207&DB=&locale=es_LP



Oficio N° 11363 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0007274

conformada de celulosa de Ananas comosus deshidratada, moldeada y prensada	-
cristales de sustancia endulzadora	-

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una pajita para beber que comprende un cuerpo tubular alargado de un material insoluble que tiene un revestimiento interno que comprende una matriz a base de celulosa modificada que contiene un agente activo disperso dentro de la matriz, el cuerpo dimensionado para permitir un líquido portador. atravesarlo de manera que el paso del líquido portador haga que la matriz libere progresivamente el agente activo en el líquido portador para ser consumido por un bebedor, en el que el recubrimiento tiene un espesor menor de 1 mm. (Descripción)

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 4 y el producto divulgado de D1 consiste en una barra endulzadora conformada de celulosa de Ananas comosus deshidratada, moldeada y prensada cristales de sustancia endulzadora.

No hay efecto asociado a incluir una barra endulzadora conformada de celulosa de Ananas comosus deshidratada, moldeada y prensada cristales de sustancia endulzadora

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D2 con el fin de obtener un producto alternativo?

Sin embargo, el incluir una barra endulzadora conformada de celulosa de Ananas comosus deshidratada, moldeada y prensada y cristales de sustancia endulzadora no demuestra ningún efecto sorprendente a la luz de D1. De hecho, D1, menciona una pajita para beber que comprende un cuerpo tubular alargado de un material insoluble que tiene un revestimiento interno que comprende una matriz a base de celulosa modificada que contiene un agente activo disperso dentro de la matriz, el cuerpo dimensionado para permitir un líquido portador atravesarlo de manera que el paso del líquido portador haga que la matriz libere progresivamente el agente activo en el líquido portador para ser consumido por un bebedor, en el que el recubrimiento tiene un espesor menor de 1 mm. (Descripción). Por tanto, a la luz del D1 que presenta una pajita que endulza tiene el mismo efecto que la solicitud la cual no cumple con el nivel inventivo.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una barra endulzadora conformada de celulosa de Ananas comosus deshidratada, moldeada y prensada y cristales de sustancia endulzadora en el D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 5 a 7 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 4, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	AU2016274646A1	4 a 7	Nivel inventivo

Oficio N° 11363 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0007274

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 11363 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0007274

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0007274		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
(05/07/2019)						X			
Solicitante									
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-				-

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 7
Palabras clave utilizadas	Ananas comosus and pineapple and cellulose Ananas comosus and sweetener (steam distillation), digester, delignification, whiten*, dry*, ground, hydrolysis, centrifuga*, crystal*,
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C08L 97/02, B32B 23/14, B65D 65/46, C08L 1/02

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2021/0001638	11/02/2021	Art. 25 (Falta de unidad de invención)	-	E
Patbase	WO10012434 US2009252758	27/07/2009 08/09/2009	-	-	A A
Derwent	CA2655067A1 CN107960574A CN104946398A	27/12/2007 27/04/2018 30/09/2015	-	-	A A A
GOOGLE	CN105686700A Lopez. A AU2016274646A1	22/06/2016 07/07/2016 17/12/2017	- - 4 a 7	- - (Párr. 18)	A A Y
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.			Lopez, A. 2016. Revista agroproductividad. Universidad popular de Chontalpa. México. https://revista-agroproductividad.org/index.php/agroproductividad/article/view/784/650		

⁽²⁾ Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma

Oficio N° 11363 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0007274

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (24/05/2021)	
Examinador: Diego Eliseo Cardenas Alarcon	